

COMUNICADO

DGE/CMD/02/2024

DE: Mauricio Mamani Coro
DIRECTOR EJECUTIVO – SENARECOM.

A: EMPRESAS MINERAS Y COMERCIALIZADORAS DE MINERALES Y METALES

Ref.: VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES EN PASOS FRONTERIZOS.

Fecha: La Paz, 27 de Febrero de 2024

DIRECCIÓN NACIONAL

Av. Mcal. Santa Cruz
Esq. Cll. Yanacocha -
Edif. Hansa Piso 11
Telf. 2 - 2154523
2 - 2112786

LA PAZ

Av. Mcal. Santa Cruz
Esq. C. Yanacocha -
Edif. Hansa Piso 7
Telf. 2 - 2158599

POTOSÍ

Cll. Nicolás Benito S/N
Zona San Benito
Telf. 2 - 5112959

TUZIPIZA

LLALLAGUA

UYUNI

ORURO

Cll. Presidente Montes
Nº 1460 entre Clls.
Adolfo Mier y Junin
Telf. 2 - 5112959

POOPÓ

COCHABAMBA

Av. Hernán Morales
Nº 1306 Esq. Nanawa
Telf. 4 - 4123590

SANTA CRUZ

Cll. Teniente Rivero
Nº 225 (2do. piso) entre
1er. y 2do. anillo
Telf. 3 - 3120788

BENI

Edif. CODEPEDIS
Barrio 25 de Mayo
Zona Niña Autónoma

CHUQUISACA

Telf. 4 - 6910323

PANDO

Telf. 72011969

TARIJA

PUESTOS FRONTERIZOS

DESAGUADERO

PISIGA

TAMBO QUEMADO

AVAROA

VILLAZÓN

PUERTO AZÚAR

ARROYO CONCEPCIÓN MMC/NFD/JLFR
C.C.: Arch. DGE-UVE
H.R. Int.: SNRCM-DGE-5371/2023

COMUNICA:

Que las Empresas y Comercializadoras de Minerales y Metales, deberán acudir a las oficinas del SENARECOM en los puntos de control fronterizos y aeropuertos con objeto de **VERIFICACIÓN DE PESO DE LAS EXPORTACIONES DE MINERALES Y METALES.**

- | | |
|------------------|----------------------------|
| 1. Tambo Quemado | 4. Huancollo Desaguadero |
| 2. Avaroa | 5. Aeropuerto de El Alto |
| 3. Pisiga Sucre | 6. Aeropuerto de Viru Viru |

Portando la siguiente documentación:

- | | |
|--------------------------|--|
| 1. Copia Formulario M-03 | 3. Copia MIC/DTA (Fronteras) |
| 2. Acta de inspección | 4. Copia Manifiesto de carga (Aeropuertos) |

Todo vehículo de transporte de minerales y metales, debe indicar la **TARA** en una parte visible.

El presente comunicado **NO** alcanza a las Empresas Mineras y/o Comercializadoras de minerales o metales que realizan exportaciones vía Férreo.

El incumplimiento al comunicado será posible al reglamento de infracciones y sanciones R.I.S., R.D. N°001/2022, R.D. N°002/2022.

Atentamente.

Mauricio Mamani Coro
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom

¡Trabajando con el sector minera, estamos saliendo adelante!